JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **DIVISORIO**
RADICADO **68-001-40-03-005-2015-00423-00**
DEMANDANTE: **LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. Nº 63.430.903)**
DEMANDADO: **ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. Nº 67.565.768) Y RODRIGO DUARTE REYES.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **13 de abril de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **trece de abril de dos veintiuno**.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el Art. 411 del CGP, se señala las **ocho de la mañana (8:00 A.M.)** del día **28 de mayo de 2021** para realizar la subasta ordenada dentro del presente proceso referente al **inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 300-21213, secuestrado (Fl. 185) y avaluado (Fl. 198 a 209)**, diligencia que se va a desarrollar empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE u otro medio idóneo. Es de advertir que anexo a la publicación del aviso debe allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha indicada. Lo anterior, en atención a la emergencia de salud provocada por el Covid-19.

Ahora bien, quienes estén interesados en hacer postura para adquirir el bien objeto de subasta o asistir a la audiencia, así deberán manifestarlo a este estrado judicial al correo electrónico j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar hasta el día **26 de mayo de 2021**, para lo cual habrá de suministrar lo siguiente:

- Correo electrónico desde el cual atenderán la diligencia de remate en la fecha y hora fijada.
- Usuario de Skype o correo electrónico con dominio Hotmail u Outlook, así como número de celular, para que en la fecha y hora de la diligencia se pueda constatar su asistencia mediante videollamada vía aplicación TEAMS de Microsoft, LIFESIZE, WhatsApp, Skype, Zoom, u otro medio idóneo, la cual será coordinada por este estrado judicial a través de su Secretario Ad Doc.

Entre tanto, los apoderados y las partes habrá de suministrar a este estrado judicial a más tardar hasta el día **25 de mayo de 2021** al correo electrónico j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente:

- Correo electrónico desde el cual atenderán la audiencia en la fecha y hora fijada.
- Usuario de Skype o correo electrónico con dominio Hotmail u Outlook, así como número de celular, para que en la fecha y hora de la diligencia se pueda constatar la asistencia de las partes mediante videollamada vía aplicación TEAMS de Microsoft, LIFESIZE, WhatsApp, Skype, Zoom, u otro medio idóneo, la cual será coordinada por este estrado judicial a través de su Secretario Ad Doc.
- Sustitución de poder si para la diligencia se sustituye poder.
- Poder para actuar si se otorga nuevo poder.

La audiencia se desarrollará así:

- La Diligencia de remate iniciará mediante correo electrónico que remitirá el juzgado a la dirección electrónica reportada y autorizada por las partes, postores y demás intervinientes en la fecha y hora programada.

lah

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **DIVISORIO**
RADICADO **68-001-40-03-005-2015-00423-00**
DEMANDANTE: **LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. Nº 63.430.903)**
DEMANDADO: **ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. Nº 67.565.768) Y RODRIGO DUARTE REYES.**

- Mediante videollamada realizada y/o coordinada por este juzgado vía aplicación TEAMS de Microsoft, LIFESIZE, WhatsApp, Skype, Zoom, u otro medio idóneo, con los números de celular aportados por los apoderados de las partes, postores y demás intervinientes, se constatará la presencia remota a la audiencia a través de su Secretario Ad Doc.

- Las partes y sus apoderados judiciales, en correos simultáneos o sucesivos, dirigidos a este estrado judicial, realizarán las manifestaciones que se consideren procedentes. En el evento en que una de las partes no presente manifestación alguna dentro del término indicado en anteriormente, se considerará como inasistencia para todos los efectos legales.

- Este estrado judicial a través de su Secretario Ad Doc levantará un acta del desarrollo de la audiencia, en la cual se describirá el procedimiento llevado a cabo, haciendo referencia a las comunicaciones simultáneas o sucesivas de los intervinientes si fuese del caso. El acta será suscrita por el Juez y a ella se adjuntará copia de los correos electrónicos remitidos por los intervinientes si hubiesen habido. Copia del acta será remitida por medios electrónicos a las partes.

- Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado a más tardar el **26 de mayo de 2021**, pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

- Las partes tienen el deber de gestionar lo necesario para que se pueda llevar a cabo la audiencia.

- Si existe alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, deberá informarse al juzgado a más tardar el día **26 de mayo de 2021** para tratar de buscar una solución y evitar a toda costa la no realización de la audiencia virtual en el día y hora indicado o la realización de la misma en forma presencial. Si no se encuentra una solución, se habría de realizar la audiencia en una sala de audiencias bajo los protocolos de bioseguridad pertinentes en fecha posterior.

- A efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se sugiere conectarse a la audiencia y/o diligencia 20 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

A voces del Art. 452 del CGP, se les **ADVIERTE** a los interesados en adquirir el bien subastado que, llegado el día y la hora fijada para el remate (**8:00 A.M.** del día **28 de mayo de 2021),** una vez se anuncie su apertura la cual se hará de manera virtual, las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un archivo digital en formato pdf protegido por contraseña, el cual deberá contener la oferta suscrita por el interesado y copia del depósito previsto en el Art. 451 del CGP ibídem. La respectiva contraseña será de la custodia del interesado y **solo la habrá de ser revelada en el momento en el cual dentro de la audiencia virtual así se le solicite el Juez**.

Entre tanto, es del caso puntualizar que frustrada la licitación anterior por falta de postores, la base de la de la misma será el **70**% del total del avalúo del bien inmueble por tratarse de **tercera licitación** (**$105.555.767**) y la postura será del 40% de aquella suma, la cual deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad a órdenes del Juzgado.

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el Art. 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada

lah

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **DIVISORIO**
RADICADO **68-001-40-03-005-2015-00423-00**
DEMANDANTE: **LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. Nº 63.430.903)**
DEMANDADO: **ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. Nº 67.565.768) Y RODRIGO DUARTE REYES.**

para el remate en cualquiera de los siguientes periódicos: **VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO, EL FRENTE, EL ESPECTADOR,** a expensas de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **59.** Fijado a las 8: a.m. del día **14 de abril de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

lah